

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio, profesión y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Director Presidente; nacionalidad, domicilio y NIT de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

**MODIFICATIVA AL CONTRATO No. 31/2021
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN DE AGUA Y LIMPIEZA DE
CISTERNAS, EN LAS OFICINAS DE ISDEMU A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2021.
TERCERA CONVOCATORIA".**

LG-82/2021

ORIGEN DE LOS FONDOS: GOES

PERÍODO: AGOSTO A DICIEMBRE DE 2021.

**CONTRATISTA: LÍNEA FRÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE
PUEDE ABREVIARSE LÍNEA FRÍA, S.A. DE C.V.**

NOSOTROS, **MARÍA LILIAN LÓPEZ AGUILAR**, de [REDACTED] años de edad, del domicilio y departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación, del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Directora Ejecutiva, personería que se acredita con la documentación siguiente: **a)** Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro de fecha veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo del año mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por medio del cual fue creado el mencionado Instituto, en cuyo texto establece que la máxima autoridad del Instituto es la Junta Directiva, y **b)** Certificación del Acuerdo Tres del Punto Tres, Romano I, del Acta número Catorce, de Décimo Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva del ISDEMU, en la ciudad de San Salvador el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, en donde consta que por unanimidad la Junta Directiva nombró como Directora Ejecutiva a la [REDACTED] **María Lilian López Aguilar** para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y la delegación para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos superiores a Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación y de cualquier fuente de financiamiento, así como también firmar prorrogas o modificaciones de Órdenes de Compra o Contratos, quien en nombre del ISDEMU, en cumplimiento a lo establecido en

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio, profesión y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Director Presidente; nacionalidad, domicilio y NIT de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE** por una parte; y por otra, **RICARDO LUIS MUÑOZ MAGAÑA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con fecha de vencimiento el ocho de julio del dos mil veintiséis, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

quien actúa en calidad de Director Presidente y Representante Legal, para un plazo de siete años, contados a partir de la inscripción de la respectiva Credencial en el Registro de Comercio que fue el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, de la sociedad **LÍNEA FRÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LÍNEA FRÍA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], calidad que

compruebo mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de julio del año dos mil tres ante los oficios notariales de Sigfredo Edgardo Figueroa Navarrete, el cual se encuentra inscrito en fecha quince de agosto del año dos mil tres en el Registro de Comercio al número TRECE del Libro número MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del folio ciento setenta y tres al folio ciento ochenta y siete; en donde consta que su denominación, naturaleza, domicilio y plazo es como se ha dicho, que dentro de sus finalidades se encuentra la de otorgar actos como el presente; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma corresponderá al Presidente y Secretario de la Junta Directiva, cuyo período de elección es de cinco años. **b)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social: que se modificó, entre otras, la Cláusula XXI: Administración de la Sociedad.- De la Junta Directiva, en el sentido que el período de su elección será de siete años; además de ampliarse en el sentido de que la Junta General Ordinaria tendrá la obligación de hacer los nombramientos de la Junta Directiva a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el período de funciones de los anteriores administradores; además, se modificó la Cláusula XXV. Representación de la Sociedad, en el sentido de que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social le corresponderá al Presidente y Secretario de la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o separadamente; Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador a las quince horas del día diecinueve de abril de dos mil doce ante los oficios notariales de Luis Edgar Morales Joya, la cual se encuentra inscrita en fecha cuatro de mayo del año dos mil doce en el Registro de Comercio al número TREINTA Y TRES del Libro número DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO del Registro de Sociedades del folio ciento cincuenta y seis al folio ciento sesenta y cinco. **c)**

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio, profesión y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Director Presidente; nacionalidad, domicilio y NIT de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

Credencial de Elección de Director Presidente, Director Secretario, Director Presidente Suplente y Director Secretario Suplente de la sociedad, extendida en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los once días del mes de enero del año dos mil veintiuno, por la Secretario de Junta Directiva, Ana Maribel Magaña de Muñoz, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CIENTO VEINTISÉIS del libro CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE, del folio cuatrocientos setenta y cinco al folio cuatrocientos setenta y siete del Registro de Sociedades, el día veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, en la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha once de enero del año dos mil veintiuno, en el punto TERCERO: Nombramiento de nueva Junta Directiva de la Sociedad, se acordó elegir al señor Ricardo Luis Muñoz Magaña como Director Presidente; a la señora Alejandra María Muñoz Magaña como Directora Secretaria; al señor Ricardo Humberto Muñoz como Director Presidente Suplente y a la señora Ana Maribel Magaña de Muñoz como Directora Secretaria Suplente para el período de siete años, contados a partir de la inscripción de la respectiva credencial en el Registro de Comercio; es decir, a partir de la fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno. Por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente, en nombre de la sociedad **LÍNEA FRÍA, S.A. DE C.V.**, y quien en este instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"**, y en conjunto **"LAS PARTES"** y en las calidades antes expresadas, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos la modificativa UNO al contrato número treinta y uno / dos mil veintiuno, denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN DE AGUA Y LIMPIEZA DE CISTERNAS, EN LAS OFICINAS DE ISDEMU A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2021. TERCERA CONVOCATORIA."**, suscrito entre ambas partes en esta ciudad el día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento, que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA IX) MODIFICACIÓN**: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir El Contratante, la correspondiente resolución, la modificativa, obedece a las **Cláusula III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar a **LA CONTRATISTA** la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 48/ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,251.48)**, los pagos se realizarán por medio de **DOS desembolsos divididos de la siguiente forma: el primero por el monto** de Dos mil novecientos ochenta y seis 28/100 dólares **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,986.28)**, correspondiente a la primer rutina de mantenimiento de los equipos y el segundo de por Tres mil doscientos sesenta y cinco 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio, profesión y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Director Presidente; nacionalidad, domicilio y NIT de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

DE AMÉRICA (US\$3,265.20) por la rutina número dos. Estas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios, y serán pagadas en la Tesorería de ISDEMU, dentro de los sesenta días hábiles después de haber retirado el Quedan correspondiente en la Unidad Financiera Institucional, debiendo anexar las hojas de control debidamente firmadas y selladas por las personas que reciben el trabajo, tal como lo establece la Sección II de las Especificaciones Técnicas del documento de contratación, acta de recepción original y factura consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario. **V) FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATISTA** proporcionará el servicio de mantenimiento en las condiciones aceptadas en su oferta, las visitas de mantenimiento se realizarán de conformidad al Plan de Oferta, dentro de la vigencia del contrato, el lavado y limpieza deberá realizarse con productos químicos que no sean perjudiciales a la salud y se realizarán de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., previa presentación de programación a la Unidad de Servicios Generales para realizar las coordinaciones respectivas, los trabajos del mantenimiento de los equipos purificadores, lavado y limpieza de cisternas y tanques de almacenamiento de agua. Los trabajos a desarrollar consisten básicamente en la revisión del buen funcionamiento del equipo, limpieza general de todas las partes de cada uno de los equipos, cambio de los filtros, revisión del buen funcionamiento de los tanques o cisternas, así como lavado y sanitizado de cisternas o tanques de almacenamiento de agua, según se detalla a continuación:

N.º	UBICACIÓN	MARCA DEL EQUIPO	MODELO DEL EQUIPO	SERIE DEL EQUIPO	FECHA DE ADQUISICIÓN	FILTRO SED. SPUN 10" 5M PLOW PRO	FILTRO CARBÓN BLOQUE 10"	FILTRO CARBÓN GRANULAR 10" WG AC-975	BULBO PARA LÁMPARA UV 2GPM 5330RL	FILTRO CARBÓN BLOQUE 20"x4.5" BB	FILTRO SED SPUN 20" x 4.5" 5M BB FP MB-BB5-20	LAVADO Y SANITIZADO DE CISTERNA
1	Santa Ana	OZONIC START		10473		1	1					16 m ³
2	Ahuachapán	OZONO PREMIUM			22-may-07					2	1	
3	Sonsonate	OZONO MATIC	LX	105437	12-may-06	1	1	1				
4	Chalatenango	OZONO MATIC	LX-110 VOLTIOS	104697	27-may-03	1	1	1				
5	Cabañas	OZONO MATIC	LX-110 VOLTIOS	104696	27-may-03	1	1	1				Tanque plástico de 2500 litros
6	Cuscatlán	OZONO MATIC	PLUS-SLX	71825	16-abril-09	1	1					Tanque plástico de 2500 litros

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio, profesión y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Director Presidente; nacionalidad, domicilio y NIT de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

7	San Vicente	OZONO MATIC	PLUS-SLX	7182 0	16-abril- 09	1	1							Tanque plástico de 1100 litros
8	La Paz	OZONO MATIC	LX-110 VOLTIOS	1046 98	27-may- 09	1	1	1						
9	Usulután	OZONOLIF E	LX	1054 35 BC	1-abril-21	1	1							
10	Casa de Acogida San Miguel	ELIMINADO												
11	Morazán	OZONOMA TIC	LX	1054 36	12-may- 06	1	1							Tanque plástico de 2500 litros
12	La Unión	OZONOLIF E	LX-110 VOLTIOS	1046 84	20-nov- 2020	1	1							Tanque plástico de 2500 litros
13	San Salvador	STARLINE			8-dic-97	1	1		1					8 m ³ aproximadam ente
14	Albergue Luciérnagas	OZONOLIF E			26-nov- 2020	1	1							Cisterna de 8 m ³ aprox. + 2 tanques plásticos de 4100 litros
15	La Libertad													Cisterna de 8 m ³ aprox. más un tanque plástico de 1100 litros
16	Oficina Colonia Flor Blanca	ELIMINADO												
17	Bodega San Jacinto													12 m ³ aproximadam ente
	TOTAL					14	14							

Por tanto, a solicitud de la última y según Resolución Razonada de Dirección Ejecutiva número ciento veintidós – dos mil veintiuno, emitida el día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, se modificó el contrato número treinta y uno / dos mil veintiunos, en los términos descritos anteriormente. La presente modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se modifica y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos tres ejemplares del presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio, profesión y número de DUI y NIT de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT del Director Presidente; nacionalidad, domicilio y NIT de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

María Lilian Aguilar López
EL CONTRATANTE

Ricardo Luis Muñoz Magaña
LA CONTRATISTA